



Municipalidad de
Punta Hermosa

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°092-2023-MDPH/GM

Punta Hermosa, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°146-2023-MDPH/OPPyM de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre la formalización de modificación en el Nivel Funcional y Programático del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, correspondiente al mes de octubre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 192°, modificado por la ley N°27680 y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N°28607 y N°30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejercen la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°027-2022-MDPH, de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023), de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, siendo promulgado por Resolución de Alcaldía N°101-2022-MDPH del 19 de diciembre de 2022;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entró en vigor a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 25°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General del Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, de acuerdo con lo estipulado en su Novena Disposición Complementaria Final;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Legislativo N°1440, ha regulado que en tanto se implementen los artículos establecidos en la novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-50.01, publicada el 10 de enero del 2019, ha dispuesto que la entrada en vigencia del artículo 47°, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, será a partir del 01 de enero del 2021; no obstante el plazo fue modificado con el artículo 4° de la Resolución Directoral N°032-2020-EF/50.01, publicada el 29 de diciembre del 2020 en donde se establece que entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2023 y en el artículo 4° de la Resolución Directoral N°024-2022-EF/50.01, publicada el 26 de diciembre del 2022 establece que entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2026;

Que, en tal sentido se encuentra en vigencia el artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuyo numeral 40.1, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Adicionalmente en su numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Municipalidad de
Punta Hermosa

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°092-2023-MDPH/GM

Punta Hermosa, 10 de noviembre de 2023

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, en su numeral 29.1 del artículo 29°, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N°146-2023-MDPH/OPPyM de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la formalización de las Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, para el cumplimiento a cargo de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2023;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°093-2023-MPDH, contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de octubre del 2023, conforme a los importes señalados en Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, que han sido generadas y registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, durante el mes de octubre del Año Fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente resolución y su posterior remisión, con sus respectivos anexos, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUNTA HERMOSA

CPCC. ROSSANA E. GARRIDO OYOLA
GERENTE MUNICIPAL